Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	*Salta, 03 de Enero de 2001*	CORREO ARGENTINO / SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS			

Nº 16.057

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

S.O. y S.P. Nº 643 del 30/11/00 - Aprueba legajo técnico de obra....28
S.O. y S.P. Nº 646 del 14/12/00 - Aprueba concurso de precios....29
S.O. y S.P. Nº 649 del 14/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....29
S.O. y S.P. Nº 650 del 14/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....29
S.O. y S.P. Nº 653 del 14/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....30
S.O. y S.P. Nº 654 del 14/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....30
S.O. y S.P. Nº 656 del 14/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....30
S.O. y S.P. Nº 657 del 21/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....31
S.O. y S.P. Nº 660 del 21/12/00 - Rescinde contrato de obra pública....31
S.O. y S.P. Nº 662 del 21/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....31
S.O. y S.P. Nº 663 del 21/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....32
S.O. y S.P. Nº 664 del 21/12/00 - Aprueba compulsa de precios....32
S.O. y S.P. Nº 665 del 21/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....32
S.O. y S.P. Nº 666 del 21/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....33
S.O. y S.P. Nº 673 del 22/12/00 - Adjudicación directa....33
S.O. y S.P. Nº 674 del 26/12/00 - Declara culpable a la Empresa Instalaciones Especiales S.R.L. por incumplimiento de obligaciones....33

EDICTOS DE MINAS

Nº 305 - Ramón II - Expte. Nº 16.180....33
Nº 272 - Alvarito - Expte. Nº 17.001....33
Nº 036 - Pascana I Bis - Expte. Nº 17.013....34
Nº 035 - Pascana IV - Expte. Nº 16.634....34
Nº 034 - Pascana i - Expte. Nº 16.631....37
Nº 033 - Caipe VI - Expte. Nº 16.618....39

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 349 - Saavedra de Pastore, Isabel Angela - Expte. Nº 1A-53.635/84....41
Nº 343 - Díaz, Baltazar - Expte. Nº 002.500/00....41

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 367 - San Calixto S.A. - Expte. Nº C-50.884/00....41
Nº 355 - Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. - Expte. Nº C-61.409/00....42
Nº 321 - Jorge Esteban Mamaní - Expte. Nº 1.919/00....42

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

Nº 338 - Agolio, Santiago Angel S.A. - Expte. Nº 1B-70.075/95 42
Nº 313 - Estudio Lerma S.R.L. - Expte. Nº 2C-003.991/00 43

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 319 - Talleres Norte S.A., para el día 10/01/01 43

AVISO COMERCIAL

Nº 364 - Simplex 44

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 347 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, para el día 01/03/01 44

ASAMBLEAS

Nº 369 - Sociedad Sirio Libanesa, Embarcación, para el día 12/01/01 45
Nº 368 - Centro Vecinal de Villa Tranquila, General Güemes, para el día 26/01/01 45
Nº 352 - Club Atlético Mitre, para el día 15/01/01 45

AVISOS GENERALES

Nº 366 - Junta Electoral de A.P.T.A. 45
Nº 365 - Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta 46

RECAUDACION

Nº 370 - Del día 02/01/2001 49

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 643 - 30/11/2000 - Exptes. Nºs 158-4.858/00 y 4.503/00.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Educación pra la ejecución de la obra denominada "Refacción de Escuelas Nº 4.591, Pje. Tacuil y Nº 4.585 Pje. Gualfín, Dpto. Molinos", con un presupuesto oficial de $ 16.547,70 y en un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Molinos la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos

dieciséis mil quinientos cuarenta y siete con setenta centavos ($ 16.547,70), en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y en un todo de acuerdo al legajo técnico confeccionado a tal fin y aprobar el Convenio de Obras Públicas celebrado a tal efecto, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 421, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financ. 11, U. Geog. 099, Proyecto 421, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 646 - 14/12/2000 - Expte. Nº 284-1.749/00 y Cde. 1) y 2) Copia.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios relizado el 22 de noviembre de 2000, por el Programa de Infraestructura Edificios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 559/00, para la adjudicación y contratación de la obra "Remodelación Oficinas Poder Judicial de Salta (Ex Banco del Noroeste), Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos mil ($ 300.000).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., con domicilio en Pje. Capitán Ruiz Nº 330, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 225.864,83) que representa una disminución del 24,71%, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el artículo anterior, por los motivos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de $ 5.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Nº de Orden 353, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 353, Ejercicio vigente.

Art. 4º - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 649 - 14/12/2000 - Expte. Nº 59-12.296/00.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos para la ejecución de la obra: "Refacción General Museo Antropología de Salta, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de $ 25.000,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley Nº 6.838, adjudicar a la Empresa Arrieta Construcciones, con domicilio en la calle Urquiza Nº 1368 de Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado en la suma de Pesos veinticuatro mil setecientos ocho con treinta y dos centavos ($ 24.708,32), IVA incluido, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 353, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 353, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 650 - 14/12/2000 - Expte. Nº 284-1.829/00.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra: Obra "Anteproyecto Avanzado, Construcción Hospital Rivadavia, Dpto. Rivadavia", con un presupuesto oficial de $ 13.750,00 y el Proceso Selectivo realizado a tal efecto el día 02 de octubre de 2000.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley Nº 6.838, adjudicar a los Arqs. Gabriel A. Zapana y Mariela R. Moreno, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos trece mil ($ 13.000,00), IVA incluido, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 326, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financ. 1301, Unidad Geog. 133, Proyecto 326, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 653 - 14/12/2000 - Expte. Nº 284-1.654/00.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Bordo, para la ejecución de la obra denominada "Redes de Baja Tensión y AºPº Ruta Provincial Nº 12, El Bordo", con un presupuesto oficial de $ 28.268,04 y en un plazo de 15 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Bordo, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y ocho con cuatro centavos ($ 28.268,04), y aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 56, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 01, Subfunción 00, Financ. 1305, U. Geog. 099, Proyecto 56, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 654 - 14/12/2000 - Expte. Nº 183-0168/00.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Programa Infraestructura Edificios de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refacción de Techos Hospital Apolinario Saravia, Apolinario Saravia, departamento Anta", con un presupuesto oficial de Pesos diecinueve mil trescientos ($ 19.300,00) y el proceso selectivo efectuado el 14 de noviembre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa P y C S.R.L., con domicilio en calle Catamarca Nº 416, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos diecinueve mil ochenta y seis con ochenta y ocho centavos ($ 19.086,88) que representa una disminución del 1,10% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días corridos y por el sistema de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 698, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 698, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 656 - 14/12/2000 - Expte. Nº 284-1.655/00.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Campo Santo, para la ejecución de la obra denominada "Redes de Baja Tensión y AºPº Ruta Provincial Nº 12, Campo Santo", con un presupuesto oficial de $ 28.268,04 y en un plazo de 15 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Campo Santo, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y ocho con cuatro centavos ($ 28.268,04), y aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº

de Orden 56, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 01, Subfunción 00, Financ. 1305, U. Geog. 099, Proyecto 56, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 657 - 21/12/2000 - Expte. Nº 48-2.569/00.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) del Ministerio de Educación para la ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable para Edificios Escolares, localidades varias, departamentos: La Viña, La Candelaria y Guachipas", con un presupuesto oficial de $ 32.921,85 y el proceso selectivo efectuado el día 12 de abril de 2000.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley Nº 6.838, adjudicar a la Empresa Energía Solar Salta S.R.L., la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado en la suma de Pesos treinta mil novecientos sesenta y tres ($ 30.963,00), IVA incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 429, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 01, Subfunción 00, Financ. 1325, Unidad Geog. 099, Proyecto 429, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 660 - 21/12/2000 - Expte. Nº 136-6.132/98 (original, Cde. 6 y Cde. copia).

Artículo 1º - Rescindir el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 29 de abril de 1999, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Empresa Conarq Constructora, para la ejecución de la obra "Ampliación Dos (2) Aulas y Refacción General Escuela Nº 4.110 (ex 184), Virgen de Luján, Embarcación, departamento San Martín", en la suma de $ 95.927,83 y en plazo de 90 días corridos, adjudicada mediante Resolución Ministerial Nº 60/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - En virtud a lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que la Inspección de Obra deberá realizar la recepción de los trabajos y el certificado final de obra, practicando además la determinación de las multas que correspondieren a la Empresa Conarq Constructora por tal incumplimiento.

Art. 3º - Remitir copia de la presente al Registro de Contratista de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 662 - 21/12/2000 - Expte. Nº 284-1.964/00.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Programa Infraestructura Edificios de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de las obras "Reparación de Material Aislante en Cubierta y Terminación de Galería de Paso, Escuela Nº 4.034, Santa Lucía, Salta, Capital" y "Refacción de Cubierta de Salón de Uso Múltiple en la Escuela Nº 8.136, La Sagrada Familia, Salta, Capital", con un presupuesto oficial total de $ 33.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 17 de noviembre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Sergio Claudio Gómez Construcciones, con domicilio en calle Los Plátanos Nº 22, Tres Cerritos, Salta, Capital, la ejecución de las obras citadas en el artículo anterior, por la suma total de Pesos treinta y dos mil ciento diecisiete con treinta y dos centavos ($ 32.117,32) que representa una disminución del 2,67% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días corridos y por el sistema de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 421, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiamiento 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 421, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 663 - 21/12/2000 - Expte. Nº 41-37.924/00 Copia VII.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Programa Infraestructura Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Construcción de Muro de Contención Vicaría Nuestra Señora de Guadalupe, Barrio La Loma, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de $ 25.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 17 de noviembre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Everardo G. Benavídez, con domicilio en calle Valparaíso Nº 70, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con ocho centavos ($ 24.948,08) que representa una disminución del 0,21% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el sistema de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 353, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financiamiento 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 353, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 664 - 21/12/2000 - Expte. Nº 34-189.504/00.

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios efectuada por la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, en virtud a la autorización conferida por Resolución SO y SP Nº 431/00 para la ejecución de la obra "Encauzamiento Sobre Río Toro, Paraje Puerta de Arcas, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de $ 6.462,72.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838, adjudicar a la Empresa Consultora Ing. Rogelio P. Pérez S.R.L., con domicilio en calle Mendoza Nº 1754, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos seis mil setecientos sesenta y ocho ($ 6.768,00) IVA incluido, por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de quince (15) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 422, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 422, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 665 - 21/12/2000 - Expte. Nº 134-04.030/00.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Programa Infraestructura Edificios de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Reparación de Techos y Desagües Pluviales, Hospital Del Milagro, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y el proceso selectivo efectuado para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Servi Narv, con domicilio en Manzana 248, Casa 12, Barrio 2 de Abril, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veinte mil trescientos cincuenta y siete con sesenta y un centavos ($ 20.357,61) que representa una disminución del 15,17% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el sistema de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 698, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 698, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 666 - 21/12/2000 - Expte. Nº 178-00273/00.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra: "Cegado de Pozos Ciegos y Construcción de Tres Nuevos Pozos para el Hospital El Quebrachal, localidad El Quebrachal, Dpto. Anta", con un presupuesto oficial de $ 3.500,00 y el proceso selectivo efectuado el día 14 de noviembre de 2000.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley Nº 6.838, adjudicar al señor Miguel Orellana, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado en la suma de Pesos tres mil trescientos uno ($ 3.301,00), IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 698, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 698, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 673 - 22/12/2000 - Expte. Nº 284-1.981/00.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso a), de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal, la ejecución de la obra: "Refacción Escuela Nº 4.096 "Coronel V. de Uriburu", Tartagal, departamento San Martín", en la suma de $ 100.000,00 y aprobar el Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente a tal efecto, cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Se deja aclarado que el Convenio aprobado por el artículo anterior, tendrá principio de ejecución, una vez que la Municipalidad de Tartagal y esta Secretaría aprueben el proyecto de obra establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 421, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financ. 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 421, Ejercicio 2001.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 674 - 26/12/2000 - Exptes. Nºs. 28-66.029/95; 136-1.895/95 Cde. 35, 11, 23 y 28; 136-9.002/99 y 136-1.895/00 Cde. 36.

Artículo 1º - Declarar la culpabilidad de la Empresa Instalaciones Especiales S.R.L., por el incumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente en el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 26 de diciembre de 1996 para la ejecución de la obra "Construcción Colegio Polimodal en Villa Palacios, Salta, Capital", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y a los fines de iniciar las acciones legales pertinentes.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas Nºs. 643, 653, 656 y 673, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 305 R. s/c. Nº 8.887

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dec. Nº 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
16.180	Ramón II	Oro y cobre	Guachipas
16.438	Coquena	Cobre y oro	Guachipas
16.260	Santa Rita VI	Disem. oro y cobre	Cafayate
16.222	Silvia 2	Oro y cobre	Guachipas
15.890	Toldíos 1	Disem. oro, plata y cobre	La Poma

Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Sin cargo e) 26/12/2000, 02 y 09/01/2001

O.P. Nº 272 F. Nº 124.178

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta (Interino), hace

saber a los efectos del Art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Manuel Angel Romero, el 25 de abril de 2000, por Expte. Nº 17.001, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará: Alvarito, en el departamento Rosario de la Frontera y Metán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero Nº 1	3602198.1000	7163064.0000
Esquinero Nº 2	3602338.2400	7163074.5400
Esquinero Nº 3	3602483.5800	7163126.4300
Esquinero Nº 4	3602571.8100	7163225.0300
Esquinero Nº 5	3602696.3900	7163162.7600
Esquinero Nº 6	3602836.5300	7163183.5100
Esquinero Nº 7	3602924.7700	7163287.3000
Esquinero Nº 8	3603028.5700	7163292.4900
Esquinero Nº 9	3603147.9600	7163193.8900
Esquinero Nº 10	3603246.5700	7163167.9400
Esquinero Nº 11	3603340.0000	7163188.7000
Esquinero Nº 12	3603506.1000	7163370.3300
Esquinero Nº 13	3603594.3500	7163406.6600
Esquinero Nº 14	3603594.3400	7163334.0100
Esquinero Nº 15	3603266.1900	7163116.0500
Esquinero Nº 16	3603106.4300	7163162.7600
Esquinero Nº 17	3603013.0000	7163230.2200
Esquinero Nº 18	3602961.1000	7163225.0300
Esquinero Nº 19	3602872.8600	7163126.4300
Esquinero Nº 20	3602691.2000	7163105.6700
Esquinero Nº 21	3602608.1500	7163152.3700
Esquinero Nº 22	3602504.3400	7163069.3400
Esquinero Nº 23	3602390.1500	7163038.2000
Esquinero Nº 24	3602208.4800	7163012.2600

Superficie libre 8 Has., 7.122 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 22/12/2000, 03 y 15/01/2001

O.P. Nº 036 F. Nº 123.819

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz, por Billiton Argentina B.V., en Expte. Nº 17.013, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Pascana I Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.230.327.8000	2.631.991.3000
Esquinero Nº 2	7.230.327.8000	2.638.991.3000
Esquinero Nº 3	7.224.613.5143	2.638.991.3000
Esquinero Nº 4	7.224.613.5143	2.631.991.3000
P.M.D.	7.227.359,6955	2.635.270,9641

Cerrando la superficie libre de 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

O.P. Nº 035 F. Nº 123.820

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Pascana IV de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.634 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 30		
Esquinero Nº 1	7206327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 2	7206327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 3	7205327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 4	7205327.8000	2629991.3000

Pertenencia Nº 29

	X	Y
Esquinero Nº 1	7206327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 2	7206327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 3	7205327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 4	7205327.8000	2628991.3000

Pertenencia Nº 28

Esquinero Nº 1	7206327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 2	7206327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 3	7205327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 4	7205327.8000	2627991.3000

Pertenencia Nº 27

Esquinero Nº 1	7206327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 2	7206327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 3	7205327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 4	7205327.8000	2626991.3000

Pertenencia Nº 26

Esquinero Nº 1	7206327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 2	7206327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 3	7205327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 4	7205327.8000	2625991.3000

Pertenencia Nº 25

Esquinero Nº 1	7206327.8000	2624991.3000
Esquinero Nº 2	7206327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 3	7205327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 4	7205327.8000	2624991.3000

Pertenencia Nº 24

Esquinero Nº 1	7207327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 2	7207327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 3	7206327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 4	7206327.8000	2629991.3000

Pertenencia Nº 23

Esquinero Nº 1	7207327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 2	7207327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 3	7206327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 4	7206327.8000	2628991.3000

Pertenencia Nº 22

	X	Y
Esquinero Nº 1	7207327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 2	7207327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 3	7206327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 4	7206327.8000	2627991.3000

Pertenencia Nº 21

Esquinero Nº 1	7207327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 2	7207327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 3	7206327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 4	7206327.8000	2626991.3000

Pertenencia Nº 20

Esquinero Nº 1	7207327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 2	7207327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 3	7206327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 4	7206327.8000	2625991.3000

Pertenencia Nº 19

Esquinero Nº 1	7207327.8000	2624991.3000
Esquinero Nº 2	7207327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 3	7206327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 4	7206327.8000	2624991.3000

Pertenencia Nº 18

Esquinero Nº 1	7208327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 2	7208327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 3	7207327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 4	7207327.8000	2629991.3000

Pertenencia Nº 17

Esquinero Nº 1	7208327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 2	7208327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 3	7207327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 4	7207327.8000	2628991.3000

Pertenencia Nº 16

Esquinero Nº 1	7208327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 2	7208327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 3	7207327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 4	7207327.8000	2627991.3000

Pertenencia Nº 15

	X	Y
Esquinero Nº 1	7208327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 2	7208327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 3	7207327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 4	7207327.8000	2626991.3000

Pertenencia Nº 14

Esquinero Nº 1	7208327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 2	7208327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 3	7207327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 4	7207327.8000	2625991.3000

Pertenencia Nº 13

Esquinero Nº 1	7208327.8000	2624991.3000
Esquinero Nº 2	7208327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 3	7207327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 4	7207327.8000	2624991.3000

Pertenencia Nº 12

Esquinero Nº 1	7209327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 2	7209327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 3	7208327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 4	7208327.8000	2629991.3000

Pertenencia Nº 11

Esquinero Nº 1	7209327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 2	7209327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 3	7208327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 4	7208327.8000	2628991.3000

Pertenencia Nº 10

Esquinero Nº 1	7209327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 2	7209327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 3	7208327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 4	7208327.8000	2627991.3000

Pertenencia Nº 9

Esquinero Nº 1	7209327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 2	7209327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 3	7208327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 4	7208327.8000	2626991.3000

Pertenencia Nº 8

	X	Y
Esquinero Nº 1	7209327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 2	7209327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 3	7208327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 4	7208327.8000	2625991.3000

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7209327.8000	2624991.3000
Esquinero Nº 2	7209327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 3	7208327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 4	7208327.8000	2624991.3000

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7210327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 2	7210327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 3	7209327.8000	2630991.3000
Esquinero Nº 4	7209327.8000	2629991.3000

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7210327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 2	7210327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 3	7209327.8000	2629991.3000
Esquinero Nº 4	7209327.8000	2628991.3000

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7210327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 2	7210327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 3	7209327.8000	2628991.3000
Esquinero Nº 4	7209327.8000	2627991.3000

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7210327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 2	7210327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 3	7209327.8000	2627991.3000
Esquinero Nº 4	7209327.8000	2626991.3000

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7210327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 2	7210327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 3	7209327.8000	2626991.3000
Esquinero Nº 4	7209327.8000	2625991.3000

Pertenencia Nº 1

	X	Y
Esquinero Nº 1	7210327.8000	2624991.3000
Esquinero Nº 2	7210327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 3	7209327.8000	2625991.3000
Esquinero Nº 4	7209327.8000	2624991.3000
Labor Legal	7208327.8000	2626991.3000

Cerrando una superficie aproximada de 3.000 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Pascana III, Expte. Nº 16.633; Pascana 3 Bis, Expte. Nº 17.015; Pascana 4 Bis, Expte. Nº 17.074. Secretaría, 21 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 306,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

O.P. Nº 034 F. Nº 123.820

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Pascana i de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.631 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia Nº 30

	X	Y
Esquinero Nº 1	7221327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2637991.3000

Pertenencia Nº 29

Esquinero Nº 1	7221327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2636991.3000

Pertenencia Nº 28

	X	Y
Esquinero Nº 1	7221327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2635991.3000

Pertenencia Nº 27

Esquinero Nº 1	7221327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2634991.3000

Pertenencia Nº 26

Esquinero Nº 1	7221327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2633991.3000

Pertenencia Nº 25

Esquinero Nº 1	7221327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2632991.3000

Pertenencia Nº 24

Esquinero Nº 1	7221327.8000	2631991.3000
Esquinero Nº 2	7221327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 3	7220327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 4	7220327.8000	2631991.3000

Pertenencia Nº 23

Esquinero Nº 1	7222327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2637991.3000

Pertenencia Nº 22

Esquinero Nº 1	7222327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2636991.3000

Pertenencia Nº 21

	X	Y
Esquinero Nº 1	7222327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2635991.3000

Pertenencia Nº 20

Esquinero Nº 1	7222327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2634991.3000

Pertenencia Nº 19

Esquinero Nº 1	7222327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2633991.3000

Pertenencia Nº 18

Esquinero Nº 1	7222327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2632991.3000

Pertenencia Nº 17

Esquinero Nº 1	7222327.8000	2631991.3000
Esquinero Nº 2	7222327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 3	7221327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 4	7221327.8000	2631991.3000

Pertenencia Nº 16

Esquinero Nº 1	7223327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2637991.3000

Pertenencia Nº 15

Esquinero Nº 1	7223327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2636991.3000

Pertenencia Nº 14

	X	Y
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2635991.3000

Pertenencia Nº 13

Esquinero Nº 1	7223327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2634991.3000

Pertenencia Nº 12

Esquinero Nº 1	7223327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2633991.3000

Pertenencia Nº 11

Esquinero Nº 1	7223327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2632991.3000

Pertenencia Nº 10

Esquinero Nº 1	7223327.8000	2631991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2631991.3000

Pertenencia Nº 9

Esquinero Nº 1	7224327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2637991.3000

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7224327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2636991.3000

Pertenencia Nº 7

	X	Y
Esquinero Nº 1	7224327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2635991.3000

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7224327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2634991.3000

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7224327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2633991.3000

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7224327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2632991.3000

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7224327.8000	2631991.3000
Esquinero Nº 2	7224327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 3	7223327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 4	7223327.8000	2631991.3000

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7224613.5143	2635491.3000
Esquinero Nº 2	7224613.5143	2638991.3000
Esquinero Nº 3	7224327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 4	7224327.8000	2635491.3000

Pertenencia Nº 1

Esquinero Nº 1	7224613.5143	2631991.3000
Esquinero Nº 2	7224613.5143	2635491.3000
Esquinero Nº 3	7224327.8000	2635491.3000
Esquinero Nº 4	7224327.8000	2631991.3000
Labor Legal	7221327.8000	26332991.3000

Cerrando una superficie aproximada de 2.400 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Pascana I Bis, Expte. Nº 17.013; Pascana II Bis, Expte. Nº 17.014; Pascana II, Expte. Nº 16.632 y Lindero II, Expte. Nº 16.875. Secretaría, 15 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 306,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

O.P. Nº 033 F. Nº 123.821

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Caipe VI de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.618 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 17		
Esquinero Nº 1	7260000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 2	7260000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 3	7259000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 4	7259000.0000	2589400.0000
Pertenencia Nº 16		
Esquinero Nº 1	7260000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 2	7260000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 3	7259000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 4	7259000.0000	2588400.0000
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7260000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 2	7260000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 3	7259000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 4	7259000.0000	2587400.0000

Pertenencia Nº 14

	X	Y
Esquinero Nº 1	7260000.0000	2586400.0000
Esquinero Nº 2	7260000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 3	7259000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 4	7259000.0000	2586400.0000
Esquinero Nº 5	7259344.1183	2586400.0000
Esquinero Nº 6	7259628.6201	2586643.7399
Esquinero Nº 7	7259749.2810	2586500.0618
Esquinero Nº 8	7259652.4890	2586400.0000

Pertenencia Nº 13

Esquinero Nº 1	7263000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 2	7263000.0000	2591065.0000
Esquinero Nº 3	7261500.0000	2591065.0000
Esquinero Nº 4	7261500.0000	2590400.0000

Pertenencia Nº 12

Esquinero Nº 1	7261000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 2	7261000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 3	7260000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 4	7260000.0000	2589400.0000

Pertenencia Nº 11

Esquinero Nº 1	7261000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 2	7261000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 3	7260000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 4	7260000.0000	2588400.0000

Pertenencia Nº 10

Esquinero Nº 1	7261000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 2	7261000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 3	7260000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 4	7260000.0000	2587400.0000

Pertenencia Nº 9

Esquinero Nº 1	7261000.0000	2586400.0000
Esquinero Nº 2	7261000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 3	7260000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 4	7260000.0000	2586400.0000

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7262000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 2	7262000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 3	7261000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 4	7261000.0000	2589400.0000

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7262000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 2	7262000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 3	7261000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 4	7261000.0000	2588400.0000

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7262000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 2	7262000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 3	7261000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 4	7261000.0000	2587400.0000

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7262000.0000	2586400.0000
Esquinero Nº 2	7262000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 3	7261000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 4	7261000.0000	2586400.0000

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7263000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 2	7263000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 3	7262000.0000	2590400.0000
Esquinero Nº 4	7262000.0000	2589400.0000

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7263000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 2	7263000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 3	7262000.0000	2589400.0000
Esquinero Nº 4	7262000.0000	2588400.0000

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7263000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 2	7263000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 3	7262000.0000	2588400.0000
Esquinero Nº 4	7262000.0000	2587400.0000

Pertenencia Nº 1

Esquinero Nº 1	7263000.0000	2586400.0000
Esquinero Nº 2	7263000.0000	2587400.0000

	X	Y
Esquinero Nº 3	7262000.0000	2587400.0000
Esquinero Nº 4	7262000.0000	2586400.0000
Labor Legal	7260000.0000	2587400.0000

Cerrando una superficie aproximada de 1.694 Has., 5.813,58 m^2. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Chuqui II, Expte. Nº 16.924; Agua Pelada, Expte. Nº 16.908; Chuculaqui I, Expte. Nº 16.072. Secretaría, 22 de noviembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 192,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 349 F. Nº 124.311

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio - Saavedra de Pastore, Isabel Angela", Expte. Nº 1A-53.635/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de los de mayor circulación. Salta, setiembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 04/01/2001

O.P. Nº 343 F. Nº 124.285

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Díaz, Baltazar s/Sucesorio", Expte. Nº 002.500/00, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 07 de diciembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 29/12/2000 al 03/01/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 367 F. v/c. Nº 9.609

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, sita en Avda. Belgrano esq. Sarmiento, de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro ha declarado la Quiebra Directa de la razón social San Calixto S.A. (solicitada por Jorge Dardo Soria y Pablo Francisco Kosiner), Expte. Nº C-50.884/00, con domicilio en pasaje Klein Nº 90 de la ciudad de Salta. El Síndico designado es el C.P.N. Cn. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio legal en la calle La Florida Nº 988 de la ciudad de Salta, C.P. 4400, Tel. 0387-4230862, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22/02/2001, los días jueves y viernes de 18,00 a 21,00. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, la fallida y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán revisar los legajos, formular observaciones e impugnaciones respecto a los créditos que solicitaron verificación hasta el día 08/03/2001 (crf.: Art. 34 - L. 24.522). Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico los días: a) Del Informe Individual el 04/04/2001 y b) del Informe General el 21/05/2001. Se intima a los Directivos, socios gerentes y/o administradores de la Fallida y terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la Fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la Fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de los Directivos, socios gerentes y/o administradores de la Fallida en los términos de los Artículos 236, 237 y 238 de la Ley Nº 24.522. Intímese a los Directivos, socios gerentes y/o administradores de la Fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Salta, enero de 2001. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. $ 85,00 e) 03 al 09/01/2001

O.P. Nº 355 F. Nº 124.318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. - Quiebra solicitada por Domingo Belluzzo Construcciones S.R.L. (conexo a Expte. Nº C-59.591/00)", Expte. Nº C-61.409/00, ha resuelto:

Hacer lugar al pedido realizado por Domingo Belluzzo Construcciones S.R.L., y en consecuencia Declarar la Quiebra de la Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella s/Nº y camino a La Isla y procesal constituido en calle Necochea Nº 619 de esta ciudad de Salta (Art. 88, Inc. 1, L.C.) individualizando a los Sres. socios Fernando Fazio y Adela Patricia Amado de Fazio, en carácter de Presidente y Vice de la S.A.

Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura, Estudio Cres. Güemes y Lefort, de todos los bienes de la fallida, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, como así también de todos los comprobantes y documentos relacionados con su contabilidad, que obren en su poder (Art. 88, Incs. 3 y 4 L.C.Q.).

Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por ineficaces (Art. 88, Inc. 5 L.C.Q.).

Determinar el día 07 de marzo del año 2001 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de la sindicatura, en Avda. Belgrano Nº 1731, de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 18,00 a 21,00.

Establecer hasta el 21 de marzo de 2001 el período de observación o impugnación de créditos previsto por el Art. 200 de la Ley Nº 24.522.

Señalar el día 20 de abril de 2001 como fecha tope para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de la L.C.).

Establecer como fecha límite el día 04 de junio de 2001 para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley Nº 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y diario El Clarín de Buenos Aires. Salta, 29 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 130,00 e) 02 al 08/01/2001

O.P. Nº 321 F. v/c. Nº 9.605

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Mamaní, Jorge Esteban, Quiebra", Expte. Nº 1.919/00, hace saber que: I) Que en fecha 20 de octubre de 2000, se ha declarado la quiebra del Sr. Jorge Esteban Mamaní, D.N.I. Nº 8.183.685, con domicilio real en calle Vicente López Nº 88 de la ciudad de Salta. II) Que se prohiben los pagos al fallido, los que se devendrán ineficaces de pleno derecho. III) Que se ha designado Síndico al C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio constituido en General Güemes Nº 1328 de la ciudad de Salta, la que ha fijado horario de atención los días miércoles y viernes de horas 16,30 a 18,00. IV) Que se ha señalado el día 06 de febrero de 2001, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando montos, causas y privilegios, acompañando los títulos justificativos. V) Que se ha establecido el día 20/03/01 para la presentación del Informe Individual el día 18/04/01 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. La publicación del presente deberá hacerse sin pago previo en atención a lo previsto en el Artículo 273, Inc. 8 de la LC y Q, sin perjuicio de asignarse dichos gastos dentro de los que refiere el Artículo 240 de la citada ley. Salta, 21 de diciembre de 2000. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 27/12/2000 al 03/01/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 338 F. v/c. Nº 9.606

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Agolio, Santiago Angel S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 1B-70.075/95, hace saber que el día 19 de diciembre de 2000, se ha declarado la quiebra de la firma Santiago Angel Agolio S.A., C.U.I.T. Nº 30-57125712-9, con domicilio real en Ruta Nº 26, Km. 1, La Isla, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Kohler, Rodríguez

y Asociados, con domicilio en calle Zuviría Nº 920 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 01 de marzo de 2001 en el domicilio arriba consignado, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 19:30. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 12 de abril de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Salta, 22 de diciembre de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 85,00 e) 28/12/2000 al 04/01/2001

O.P. Nº 313 F. Nº 124.234

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Torino de Rueda, en autos caratulados: "Estudio Lerma S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2C-003.991/00, hace saber que el día 25 de octubre de 2000, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Estudio Lerma S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63087080-8, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 812, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Myrtha G. Mera de Andriano. Los acreedores quedan intimados, conforme lo dispuesto en fecha 04/12/00, a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de febrero de 2001, los días martes y jueves de horas 18,00 a 20,00, en calle España Nº 1069, 1er. Piso Of. 111, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de diciembre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 27/12/2000 al 03/01/2001

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 319 F. Nº 124.242

TALLERES NORTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de enero de 2001, en el domicilio legal de la sociedad sito en la Ruta Nacional 34, Zona Industrial de General Enrique Mosconi (Salta), a horas 18,00 (dieciocho), en primera convocatoria y a horas 19,00 (diecinueve) en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.

2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3°) Modificación de los Estatutos Sociales a fin adecuarlos a los requerimientos del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

4°) Modificación del Estatuto Social.

Los señores accionistas deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 05 de enero de 2001, a horas 18,00).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en los artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio

Ramón E. Silva

Imp. $ 100,00 e) 27/12/2000 al 03/01/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 364 F. Nº 124.323

SIMPLEX

José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A.

Reducción Voluntaria de Capital
Modificación Art. 4º - Estatuto Social

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de noviembre de 2000, se resolvió la reducción voluntaria del Capital Social de $ 1.060.000 a $ 760.000 y la modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $ 760.000 (Pesos setecientos sesenta mil), representado por 76.000 (Setenta y seis mil) acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a 1 voto por acción y de v$n. 10 (diez) cada una, totalmente suscripto e integrado. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago en los términos del Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 03/01/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 347 F. Nº 124.307

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la provincia de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 01 de marzo de 2001, a horas 20,00, en la sede de la Institución, sita en calle Alvear Nº 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los Arts. 15 y 18 Inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de abril de 2000 y cerrado el 31 de diciembre de 2000.

3º) Elección de Autoridades:

a) Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 3º, Consejero Titular, Miembro del Organo de Fiscalización Titular 1º y Miembro del Organo de Fiscalización Suplente 1º, Consejero Titular por cada Circunscripción o Distrito.

b) Por el término de un año para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Protesorero, Vocales Titulares 2º y 4º, Vocales Suplentes 2º y 4º, Consejero Suplente, Miembro del Organo de Fiscalización Titular 2º y Miembro del Organo de Fiscalización Suplente 2º, Consejero Suplente por cada Circunscripción Judicial o Distrito. La votación se llevará a cabo en la sede social, en el horario de horas 16,00 a 20,00, en el interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de Oficialización de Listas: Desde el día 01 de febrero de 2001 hasta horas 20,00 del día 21 de febrero de 2001. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo. La elección de autoridades con distintos términos de mandato (dos años y un año) se realiza conforme el Art. 16 del Reglamento Electoral, aprobado en Asamblea de fecha 07 de agosto de 2000 el que para mayor recaudo se transcribe: Art. 16 "La renovación por mitades del Consejo Directivo se realizará por primera vez al vencimiento de los mandatos de los cargos electos en la Asamblea Ordinaria posterior al cierre del Ejercicio del próximo 31 de diciembre de 2000. Para ese primer período y a fin de posibilitar la renovación por mitades, los cargos correspondientes a

la segunda mitad del Consejo, del Art. 15 Estatuto, durarán por única vez un año en sus mandatos".

4º) Informe de la Junta Electoral y Proclamación de las Autoridades en su caso.

5º) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

6º) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dr. Abel Fleming

Presidente

Imp. $ 54,00 e) 02 y 03/01/2001

ASAMBLEAS

O.P. Nº 369 F. Nº 124.329

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

Elecciones Ordinarias

Llamado a Elecciones Ordinarias, para llevarse a cabo en nuestra sede social, ubicada en 24 de Setiembre e Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, para el día 12 de enero de 2001, a horas 22,30 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Llamar a elecciones ordinarias para el día 12/01/2001.

2º) Condonar las cuotas societarias a todos los socios registrados en los padrones.

3º) Enviar a cada socio un padrón de asociados.

4º) Prorrogar nuevo mandato de la nueva Comisión Directiva a fin de evitar la aplicación del Art. 50 del Estatuto de la Institución.

Dr. Sergio J. Nazar

Odontólogo

Imp. $ 8,00 e) 03/01/2001

O.P. Nº 368 F. Nº 124.327

CENTRO VECINAL DE "VILLA TRANQUILA"

Asamblea Extraordinaria

El Centro Vecinal de "Villa Tranquila", convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de enero de 2001, a horas 18,00 en el domicilio de La Rioja Nº 1052, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

2º) Consideración Estado Contable.

3º) Elección total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Rubén Colque **Carlos Soria**

Secretario Presidente

Imp. $ 8,00 e) 03/01/2001

O.P. Nº 352 F. Nº 124.312

CLUB ATLETICO MITRE

Asamblea Extraordinaria

El día 15/01/2001, a horas 19,30, en Avda. V. de la Plaza 73/75.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación Acta anterior.

2º) Elección de dos socios para su firma.

3º) Autorización y aprobación de la venta del inmueble Matrícula Nº 63.898, Sección 0, Manzana 616, Parcela única, Dpto. Capital, conforme considerandos.

4º) Autorización y aprobación de la compra de un inmueble para la construcción de instalaciones para prácticas deportivas, conforme considerandos.

La Asamblea se iniciará a la hora señalada con la presencia de la mitad más uno de los socios. Pasada una hora, sesionará con los socios presentes.

Blanca I. Chacón Dorr **Dr. Gustavo Adolfo Sanmillán**

Secretaria Presidente

Imp. $ 16,00 e) 02 y 03/01/2001

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 366 F. Nº 124.326

JUNTA ELECTORAL DE A.P.T.A.

Convoca a elecciones de Renovación de Comisión Directiva a relizarse el 26/01/2001, en el

horario de 8,00 a 18,00. En el domicilio de Mitre Nº 1753.

Cargos:

1 Secretario General.
1 Secretario Adjunto.
1 Secretario Administrativo y de Actas.
1 Secretario Gremial.
1 Secretario de Finanzas.
1 Secretario de Prensa y Difusión.
2 Vocales Titulares.
2 Vocales Suplentes.

El tiempo de mandato es por 2 años desde el 26/01/2001 al 26/01/2003.

El voto será directo y secreto. Todos los afiliados votarán en la sede de la Asociación de calle Mitre Nº 1753. El plazo de presentación de Listas 12/01/2001. Con el aval del 3% hasta horas 20,00.

Elizabet A. de Navarro — Secretaria

Susana Liquín — Presidenta

Imp. $ 25,00 e) 03/01/2001

O.P. Nº 365 F. Nº 124.321

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS DE SALTA

Se informa a continuación, el Estado Económico-Financiero de la Caja (provisorio), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 Apt. T) de la Ley Nº 6.757 y referido al 30/09/00.

Activo

– Caja y Bancos		
* Caja	2,603.62	
* Fondo Fijo	300.00	
* Bancos Cta. Cte.	109,788.42	
* Valores a Depositar	3,110.40	
* Cta. de Gestión Banco Robert	75.83	
		115,878.27
– Inversiones		
– Depósitos en Caja de Ahorro	1,732.70	
– Plazo Fijo en Pesos	619,686.22	
– Plazo Fijo en Moneda Extranjera	540,463.53	
– Fondos C. de Inversión B.N.L.	130,000.00	
– Bonos del Tesoro Nacional (BONTES)	943,095.79	
		2,234,978.24
– Cuentas por Cobrar		
– Deudores por Aportes	708,931.93	
– Deudores por Regularización Art.97	153,660.19	
– Deudores por Préstamos	353,760.56	
– ANSeS - Reintegros a Cobrar	1,228.10	
– Asociación Odontológica	11,035.00	
– Deudores Tarjeta Cena	20.00	
– Deudores Prima Seguro Vida	49.93	
(-) Previsión Deudores Incobrables	-29275	1,199,410.71

– **Bienes de Uso**		
– Inmuebles	149,814.12	
– Muebles y Utiles	6,115.77	
– Máquinas de Oficinas	4,017.13	
– Bienes Varios	4,066.26	
– Rodados	309.50	
– Instalaciones	2,178.24	
– Equipamiento	925.00	167,426.02
Total del Activo		3,717,693.24
Pasivo		
– Impuestos Sellos a Depositar	156.46	
– Aportes y Contribuciones a Depositar	605.86	
– Instituto Salta Seg. Vida	57.87	820.19
Patrimonio Neto		
– Capital Social	29,955.00	
– Ajuste de Capital	1,191.00	
– Resultados acumulados	3,190,060.97	
– Resultado del Ejercicio (Provisorio)	495,666.08	3,716,873.05
		3,717,693.24

Resultados Generados en el período 01/01/00 al 30/09/00

Recursos Ordinarios		
– Aportes Afiliación	600.00	
– Aportes Categoría Asoc.	444,597.05	
– Ingresos Quincho	590.00	445,787.05
Recursos Financieros		
– Rentas de Inversiones	73,297.97	
– Recargos por Mora	9,479.75	
– Intereses por Préstamos	30,206.38	
– Intereses Moratorios Pmos.	6,134.57	
– Renta Títulos Públicos	19,337.70	
– Recursos Varios	64.55	138,520.92
–		
Total de Recursos		584,307.97

Egresos

Gastos de Funcionamiento

– Papelería y Utiles de Oficina	439.23	
– Franqueo	153.97	
– Luz, Gas y Teléfono	3,417.40	
– Comisión y Gastos Bancarios	1,365.22	
– Conservaciones Generales	749.02	
– Sueldos y Aportes	22,427.19	
– Honorarios Profesionales	13,200.00	
– Procesamiento de Información	4,153.55	
– Buffet y Artículos de Limpieza	1,242.93	
– Otros Honorarios por Servicios	1,291.00	
– Otros Gastos en Personal	3,560.00	
– Impuestos y Tasas	281.86	
– Imprenta	499.00	
– Movilidad y Traslado	79.28	
– Publicidad y Propaganda	161.30	
– Gastos p/Juicio Morosos	1,722.74	
		54,743.69

Gastos de Prestaciones

– Pensiones	17,164.00	
– Jubilaciones Ordinarias	2,095.00	
– Jubilaciones Extraordinarias	7,983.00	
– Constitución Juntas Médicas	150.00	27,392,00

Gastos de Promoción

– Actos Sociales	924.63	
– Cursos y Jornadas	350.00	
– Viáticos y Movilidad	4,619.40	
– Publicación	188.76	6,082.79

Subtotal Egresos	88,218.48

Otros Recursos y Gastos

– Comisiones Pagadas	373.41	
– Pérdidas Patrimoniales	50.00	423.41

Total de Egresos	88,641,89
Excedente Provisorio (Superávit)	495,666.08

Dr. Jorge Rubén Delgado

Presidente

Imp. $ 34,00 03/01/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 370

Saldo anterior.....	$	-.-
Recaudación del día 02/01/01	$	968,90
TOTAL	$	968,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780